

**RESOLUCION No. 021 DE MARZO DE 2023**

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad WINE&CO S.A.S., y como distribuidor a la sociedad TBS DESTILADOS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000, el Decreto No. 040 de 2023 y el Decreto 183 de 2023.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **WINE&CO S.A.S.**, identificada con NIT. **900.498.711-9**, a través de su apoderada, la señora **PAOLA RODRIGUEZ RUEDA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.098.741.216**, y representada legalmente por el señor **ALLAN ESQUENAZI PICCIOTTO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.127.231.772**, Solicita mediante escrito radicado con **EXT-BOL-23-003396**, la adición de productos, y como distribuidor en el Departamento de Bolívar a la sociedad **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.049.184-7**.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente.
- b) Poder Especial apoderada.
- c) Tarjeta Profesional apoderada.
- d) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- e) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- f) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- g) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- h) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

**RESOLUCION No. 021 DE MARZO DE 2023**

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad WINE&CO S.A.S., y como distribuidor a la sociedad TBS DESTILADOS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

- i) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- j) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- k) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- m) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- n) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional.
- o) Carta de aceptación del Distribuidor.
- p) Fotocopia documento de identidad.
- q) Certificado Cámara de Comercio.
- r) Registro Único Tributario

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la **WINE&CO S.A.S**, identificada con **NIT. 900.498.711-9**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **WINE&CO S.A.S**, identificada con NIT. **900.498.711-9**, y a la sociedad **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.049.184-7**, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	VINO LEVARIE SOAVE CLASSICO DOC MARCA MASI	750 ML	2018L-0009211	12.55°	26-01-2028
02	VINO FRESCARIPA BARDOLINO CLASSICO DOC MARCA MASI	750 ML	2018L-	12.55°	26-01-2028
03	VINO BONACOSTA VALPOLICELLA CLASSICO DOC MARCA MASI	750 ML	0009211	12.55°	26-01-2028
04	VINO MASIANCO PINOT GRIGIO VERDUZZO VENEZIE IGT MARCA MASI	750 ML	2018L-	12.55°	26-01-2028
05	VINO CAMPOFIORIN ROSSO VERONA IGT MARCA MASI	375 ML	0009211	12.55°	26-01-2028
06	VINO CAMPOFIORIN ROSSO VERONA IGT MARCA MASI	750 ML	2018L-0009211	12.55°	26-01-2028

**RESOLUCION No. 021 DE MARZO DE 2023**

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad WINE&CO S.A.S., y como distribuidor a la sociedad TBS DESTILADOS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **WINE&CO S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.498.711-0**, y la sociedad **TBS DESTILADOS S.A.S**, identificada con **NIT. 901.049.184-7**.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad **WINE&CO S.A.S**, identificada con **NIT. 900.498.711-9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida Americas No. 50 – 80, Bogotá D.C. Correo electrónico: [aesquenazip@wineco.com.co](mailto:aesquenazip@wineco.com.co); [prodriguez@domecq.com.co](mailto:prodriguez@domecq.com.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (17) días del mes de marzo de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**AHISAMAC ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)   
Revisó: Tatiana Martínez Vargas (Asesor Externo Dirección de Ingresos).

